

Na represente fuisse en sus primitivos padrones, o bien se toma  
 la copia de la misma — de cualquier medida que le convenga los perjuicios que  
 esta suplicado su hacienda por haberse bajado el cen-  
 sudoramiento por disposición del anterior Ayuntamiento.  
 En su vista deliberó la Municipalidad tratar este  
 asunto en otra sesión p.<sup>a</sup> tomar los necesarios auto-  
 cedentes.

Así lo acordaron los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento y firman

de que yo el Sr. Cortijo  
 Mayor *[Signature]* y don Esteban *[Signature]*  
 Juan *[Signature]* Feliciano *[Signature]* Melina *[Signature]* Senora *[Signature]*

Asion del  
 22 de Julio de 1855

Cuyo *[Signature]* fui presente  
 Andrés Barrera

En la Villa de Totona y en sus salas consistoriales  
 a veinte y dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y  
 cinco reunidos los S.<sup>os</sup> Presidente y Concejales del Ayun-  
 tamiento con el S.<sup>o</sup> de la misma, con mi asistencia leída  
 aprobada y firmada que fue el auto anterior, en la  
 cual no aparece la firma de D. Alfonso Barrera, Co-  
 regidor por estar en imposibilidad de hacerlo, habiendo  
 se presente se procedió a tratar lo siguiente.

Se dio cuenta de los Edictos oficiales de la Gov.<sup>a</sup> de  
 Y y de que han estado expuestos al publico. El primero  
 inserta dos precenidos a los S.<sup>os</sup> Alcaldes de los pueblos

